ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Compra Directa
N°10073905

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE CONTRATO

OBJETO:

"Recolección de Residuos en el Edificio O.S.E. Cordón y arrendamiento de contenedores para guardar las bolsas de residuos en el Edificio O.S.E. Cordón."

Recepción de Ofertas hasta: 08/09/2022
Hora: 10:00

CAPÍTULO I

1) OBJETO DE LA COMPRA:

Comprende la contratación de los siguientes servicios:

Servicio mensual de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Comunes asimilables a domiciliarios, generados en las Oficinas de O.S.E. (Carlos Roxlo 1275), hasta el lugar de disposición final de la IMM; de acuerdo a la normativa vigente.
El retiro deberá realizarse de lunes a sábados, incluyendo feriados laborables.
Arrendamiento mensual de hasta tres (3) contenedores con las dimensiones que se establecen en el presente pliego, que permitan el perfecto almacenamiento y recolección de los residuos objeto del presente contrato, para las Oficinas Centrales de O.S.E (Carlos Roxlo 1275).

2) PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

El período de contratación para ambos ítems será de ***hasta 12 meses***.
La prestación del servicio se realizará en forma inmediata con la adjudicación del mismo.
El servicio será hasta tanto no se sustancie la Licitación que está en curso.

CAPÍTULO II

1) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1) La empresa suministrará un vehículo para la recolección, transporte y disposición final de residuos con todas las habilitaciones municipales y nacionales correspondientes, así como los contenedores y el personal afectado al servicio, cuya cantidad deberá ser adecuada a las necesidades.

1.2) El oferente indicará en su propuesta las especificaciones técnicas que refieren al transporte de residuos, los cuales deberán cumplir con toda la reglamentación vigente para el cumplimiento del servicio a prestar.

1.3) El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la oferta, los permisos y autorizaciones necesarias en función de la normativa vigente y aquella que pueda surgir en lo referente al almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de acuerdo al presente llamado. La empresa adjudicataria deberá contar con una flota de vehículos suficiente para asegurar la continuidad del servicio y mantenimiento de máximas medidas de seguridad.

1.4) Los contenedores que se proporcionen en carácter de arrendamiento serán rígidos (preferentemente plástico), construidos en material resistente, lavables y con sistema de pedalera para la apertura de los mismos. La capacidad de ellos deberá ser de 1100 litros cada uno.
En caso de rotura o deterioro, la empresa deberá realizar los cambios de los mismos en un plazo que no podrá exceder las 24 horas.

1.5) La Unidad de Servicios Auxiliares verificará permanentemente la prestación del servicio pudiendo realizar las observaciones pertinentes, si entiende que no se ajusta a lo pactado. En el caso que no se cumpla con algún aspecto establecido en el presente pliego, el contratista a su costo y

dentro de un plazo de 24 horas deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido con las exigencias que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

1.6) Si se considera necesario, se podrá exigir la sustitución de personal, transporte u otros elementos en función de su desempeño, deterioro o de ser inadecuados para la realización de las tareas, para lo cual se dispondrá de un plazo de 24 horas para efectuar los reemplazos correspondientes.

2) DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

La empresa desarrollará sus funciones en los días y horarios detallados:

2.1) LUNES A SÁBADOS (incluyendo feriados laborables): Una recolección diaria que deberá efectuarse en el horario de 7:00 a 9:00 horas. La empresa contratada deberá recoger diariamente los residuos del lugar determinado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de lunes a sábados, incluyendo feriados laborables, teniendo el adjudicatario la obligación de recolectar la totalidad de los residuos de cada día.

2.2) Los residuos estarán acondicionados en bolsas plásticas de color negro. El vehículo utilizado deberá cumplir con las condiciones necesarias y estar preparado para el cumplimiento de la misma de acuerdo a la reglamentación vigente.

2.3) El servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Laboratorio (vidrios y plásticos) se prestará una sola vez al mes, el cual será coordinado con la Jefatura de la Unidad de Servicios Auxiliares.

2.4) La empresa contratada será responsable de emitir diariamente, cada vez que se efectúe el servicio, un comprobante y entregarlo a O.S.E.(Unidad de Servicios Auxiliares) el cual deberá especificar fecha y hora de Recolección de Residuos y la carga en metros cúbicos conformada, el mismo deberá contener las firmas del transportista y el personal de Unidad de Servicios Auxiliares, autorizado.

2.5) Se deberá entregar un comprobante de conformidad por el suministro en carácter de arrendamiento de los contenedores y por el retiro de los mismos del Organismo cuando corresponda.

2.6) Las empresas oferentes deberán indicar claramente la persona con la cual se deberá tratar, que actuará como coordinador de los servicios, en caso de discrepancia o reclamo. En el caso de ausencia o remoción, se deberá informar a la Jefatura de la Unidad Servicios Auxiliares el nombre de la persona que va a efectuar la suplencia. Además se deberá contar con un número telefónico de contacto disponible desde las 7:00 am hasta las 17:00 pm, para eventuales consultas y/o coordinaciones.

3) NORMAS GENERALES

3.1) El contralor del servicio contratado estará a cargo de la Unidad de Servicios Auxiliares.

3.2) El personal de la empresa contratista que desarrolle el servicio de recolección, deberá estar debidamente identificado.

3.3) Al terminar el mes la empresa contratista entregará a la Jefatura de la Unidad de Servicios Auxiliares la documentación que se le solicite en relación al personal afectado a la prestación del servicio. Luego de los controles pertinentes, si no existen observaciones por parte de dicha Jefatura, la empresa procederá a facturar de acuerdo a las condiciones dispuestas para losacreedores del Organismo. La firma adjudicataria deberá presentar la planillade trabajo expedida por el MTSS a efectos de controlar al personal afectadosal servicio para la conformidad de las facturas.

3.4) El adjudicatario deberá presentar una nómina del personal (mayores de edad) con los siguientes datos: nombre, apellido y documento de identidad. Cada vez que se modifique la plantilla del personal se deberá actualizar dicha nómina.

3.5) La empresa contratista deberá presentar el carné de salud del personal afectado a la prestación del servicio, y deberá actualizar dicha información las veces que sea necesario en el transcurso de la contratación.

3.6) La empresa contratista se hará responsable de roturas de objetos, faltas comprobadas de los mismos, que surjan en el desarrollo de las tareas.

3.7) El personal de la empresa contratista deberá prestar los servicios debidamente uniformados luciendo en la prenda superior un distintivo con la identificación del nombre de la misma.

3.8) Además de la correcta ejecución del servicio, la empresa contratista será responsable de la conducta de su personal en relación con otra persona física o jurídica. La Administración se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal que incurra en conductas no adecuadas, estos abandonarán el local en forma inmediata a requerimiento y el sustituto se deberá presentar a cumplir con el servicio a más tardar en la siguiente jornada laboral sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que le correspondan al contratista.

4) ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se deberá presentar constancias de trabajos de similares características de los servicios ofertados, indicando nombre de la empresa, período de contratación y personas de contacto de las empresas, (teléfono, correo electrónico, etc). Los contratos no podrán tener antigüedad mayor a cinco (5) años desde la fecha de apertura de la compra.

5) PROPUESTA BÁSICA

Los oferentes deberán presentar una única oferta básica que cumpla lo solicitado en el presente pliego.

6) DE LA FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar un **precio mensual global para el servicio propuesto** (incluirá la totalidad del personal afectado a la tarea, en las frecuencias indicadas, el vehículo afectado al servicio y todos los gastos

necesarios para el cumplimiento del servicio), teniendo en cuenta el promedio mensual de recolección 100 metros cúbicos de residuos mensuales.
El precio deberá incluir el arrendamiento mensual de 3 contenedores de 1100 litros cada uno.
Los cotizantes podrán coordinar visita al lugar, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, al teléfono 1952 internos 4600 y 4604.

7) COMPARACIÓN DE OFERTAS

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN

Para efectuar la comparación de las ofertas se considerarán: las especificaciones técnicas, calidad del servicio, el precio ofertado, y los antecedentes del proveedor.
El criterio de evaluación de las ofertas, que cumplan con los requerimientos exigidos en el Pliego, será precio/calidad.

8) RECISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente pliego de condiciones O.S.E. podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, con un aviso de tres (3) días hábiles, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.

9) DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de las ofertas en moneda nacional deberán realizarse en condiciones de pago 30 días de la fecha de factura.
Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.
Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 9.4 del Decreto 53/993).
La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto.

10) REQUISITOS PARA OFERTAR

10.1) DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13).

Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE).

10.2) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las propuestas deberán respetar las condiciones y formas que establece el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.)

Previo a la presentación de la Oferta, los cotizantes podrán coordinar visita al Edificio Cordón, al teléfono 1952 internos 4603 y 4604, para tomar conocimiento del lugar, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 05 y 06/setiembre/2022.

10.3) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará:

- **Vía mail hasta el día 08/09/2022, hora 10:00**, a las direcciones JFigueredo@servicios.ose.com.uy, mblanco@ose.com.uy y smontanez@ose.com.uy

A los oferentes que no envíen las ofertas en tiempo y forma, no se las considerarán válidas.

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

1) Comprobante de Inscripción y Habilitación Municipal vigente para la presentación de los servicios objeto de la contratación.
2) Constancia que acredite la vigencia del Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16074).

10.4) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará en los precios cotizados si se incluye Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

10.5) DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente cuando las mismas fueran aprobadas y conformadas según las facturas correspondientes.

10.6) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la fecha de recepción de ofertas.

11) DEL ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el grado de cumplimento de las condiciones técnicas establecidas en los pliegos, las características del servicio cotizado y los antecedentes del oferente.

12) DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial.

13) DE LAS MULTAS Y SANCIONES

a) Por cada incumplimiento diario, además de los descuentos correspondientes (cuyo cálculo será efectuado en forma porcentual sobre la cantidad de servicios prestados en el mes), se aplicará una multa individual por cada incumplimiento, no justificado, correspondiente al doble del valor diario, el mismo será calculado en base a la cantidad de servicios prestados en el mes en el cual se incurrió en incumplimiento, y se calculará sobre el precio mensual sin I.V.A.
b) En el caso de los contenedores alcanzará con que falte una unidad, para computar el incumplimiento diario, y la forma de cálculo de la multa sería de igual modalidad que para el servicio de recolección.
c) Cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento en las tareas a realizar, recibirá una advertencia documentada del incumplimiento, mediante la cual se le otorgará 24 horas para subsanar la omisión.
d) Si el acumulado por concepto de multa por incumplimiento supera el 35% en el mes, se considerará causal de rescisión del contrato.
e) El incumplimiento total o parcial de los oferentes a los compromisos contratados con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
f) El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

14) DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

Es obligación de la empresa adjudicataria:

a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad que se trate.
c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la presentación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
b) Solicitarle se exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

- Estos extremos son exigidos con el fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

15) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la siguiente:

$$P = Po\ (0{,}75 \times J/Jo + 0{,}25 \times IPC/IPCo)$$

siendo:

P	Precio actualizado del servicio realizado en el mes.
Po	Precio de oferta del servicio realizado en el mes.
J	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 19, Subgrupo 6.1 (Recolección residuos domiciliarios y barrido calles), correspondiente al mes anterior al de la realización del servicio.
Jo	Laudo del ítem anterior al mes anterior al de la fecha de apertura de la compra.
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización del servicio.
IPCo	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior al de la

	Fecha de apertura de la compra.

- No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras fórmulas de ajuste paramétrico.
- Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio.
- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los servicios realizados en el mes, conforme a los plazos indicados en el presente pliego en la oficina de Servicios Auxiliares, Carlos Roxlo 1275, 2do Subsuelo.
- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de las facturas de las entregas realizadas.
- Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de presentada la factura de servicio prestado. Pasado ese plazo se considerará que no presentará reclamación por el ajuste de precio.
- Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 días corridos para la presentación de la factura en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección II. Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.
- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.